

- 36 -

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN
DEL FALLO**

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-061-2019** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-061-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-061-2019**

1.- fecha de invitación	21 de Noviembre del 2019
2.- Visita al sitio de los Trabajos	22 de Noviembre del 2019
3.- Junta de Aclaraciones	22 de Noviembre del 2019
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	27 de Noviembre del 2019
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	27 de Noviembre del 2019
6.- Fallo de la Licitación	28 de Noviembre del 2019

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-061-2019** para la obra: "**Rehabilitación de parques y Jardines de la cabecera municipal.**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

✓ **ALBERTO SANCHEZ CANO**

- ✓ PROPUESTA SOLVENTE

✓ **LUIS SALAZAR RUIZ**

- ✓ PROPUESTA NO SOLVENTE
- ✓ DOCUMENTOS INCOMPLETOS

- EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DISTINTA. **NO PRESENTA** LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- L-1. "Escrito en el que manifieste su participación al concurso emitido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima."/
- L-2. "Escrito en el que señale que ninguno de los socios o accionistas se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley. "/
- L-6 "Escrito en el que manifieste su participación al concurso emitido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima."/

- EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN TECNICA. **NO PRESENTA** LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- T-1 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme y ajustarse a la ley aplicable, sujetándose a los términos de la presente invitación.
- T-2 Manifestación de firma abreviada y firma abreviada.
- T-4 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos y el procedimiento constructivo.
- T-8 Manifestación escrita de las partes de los trabajos que subcontratará
- T-9 Manifestación escrita de que los precios de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales del comercio.

- EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN ECONOMICA. EN EL ANEXO **E-1**:

- **NO PRESENTA** TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS

✓ PROTOARQ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

✓ PROPUESTA NO SOLVENTE

- EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DISTINTA. EN EL ANEXO **L-8**: PRESENTA OPINIÓN DEL SAT **NO ACTUALIZADA**, CON FECHA DEL **13 DE MAYO DEL 2019**.
- EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. EN LOS ANEXOS:
 - **E-1** EL PORCENTAJE DE PRESENTADO EN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE INDIRECTOS NO COINCIDE CON EL PORCENTAJE PRESENTADO EN EL ANEXO **E-5**.
 - EL MONTO PRESENTADO EN EL ANEXO **E-10** NO CONINCIDE CON EL MONTO PRESENTADO EN ANEXO **E-11**

Por lo que la propuesta de **ALBERTO SANCHEZ CANO**. Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

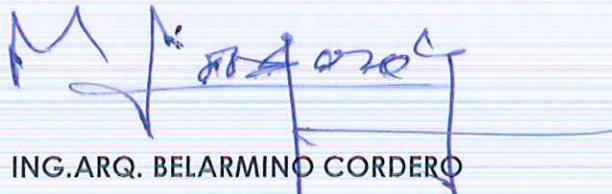
El fallo inapelable a favor de: **ALBERTO SANCHEZ CANO**. Por un importe de:

\$ 801,514.64 (OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 64/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 27 de Noviembre de 2019

A T E N T A M E N T E



ING.ARQ. BELARMINO CORDERO
GOMEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.